



INSTRUCCIÓN TÉCNICA (MDT-SGAS-IT-02-01) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2. DESARROLLO

- 2.1. Análisis y evaluación de RIESGOS de SOBORNO
- 2.2. Análisis y evaluación del Riesgo INHERENTE/INTRÍNSECO de Soborno
- 2.3. Análisis y evaluación de idoneidad de los Controles
- 2.4. Evaluación del Riesgo de Soborno (RIESGO RESIDUAL)



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta **INSTRUCCIÓN TÉCNICA** tiene el propósito de dotar al Ministerio del Trabajo de una metodología fiable, basada en recomendaciones de estándares internacionales vigentes (ISO 37001, ISO 31000, Programa Anticorrupción de ética y cumplimiento: Guía práctica de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito), para el análisis y la evaluación de los **RIESGOS OPERACIONALES** en materia de **SOBORNO** a los que estamos expuestos en base a nuestro **CONTEXTO**, así como para la evaluación de la eficacia de los controles que establecemos en nuestra institución para mitigar y someter a control nuestros riesgos.

El Responsable de Cumplimiento mantiene y actualiza el registro, resultado y evidencia de las actividades descritas en este documento en **MATRIZ DE RIESGOS**.

En el presente documento desarrollamos las etapas referidas al **ANÁLISIS** y **EVALUACIÓN** de los **RIESGOS DE SOBORNO** identificados, así como lo referido a la evaluación de eficacia de los controles, en complemento y según lo establecido en el **FP-01 GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS**, en el cual se exponen las actividades de **IDENTIFICACIÓN** y **TRATAMIENTO**, así también lo referido a los niveles de **TOLERANCIA AL RIESGO** de **SOBORNO** establecidos en el Ministerio del Trabajo.

2. DESARROLLO

2.1. Análisis y evaluación de RIESGOS de SOBORNO

Tras la identificación de nuestros riesgos operacionales de **SOBORNO**, se lleva a cabo su análisis y evaluación. Se analizan y examinan los riesgos de soborno que potencialmente se podrían producir en el Ministerio del Trabajo.

Se registra y evidencia el análisis de los riesgos en **MATRIZ DE RIESGOS**, conforme lo dispuesto en la presente instrucción técnica.

En una primera fase, analizamos el **RIESGO INTRÍNSECO O INHERENTE** al cual están sometido el “Proceso de Gestión de Atención de Denuncias e Inspecciones del Sector Privado de Planta Central y sus 7 Regionales (Dirección Regional de Quito, Cuenca, Guayaquil, Ambato, Loja, Ibarra y Portoviejo”, dado nuestro **CONTEXTO** y el nivel de exposición a **FUENTES DE RIESGO**, valorando cuál es la situación de partida de los riesgos identificados, considerando la **PROBABILIDAD** e **IMPACTO**. Analizamos y evaluamos nuestro **RIESGO INHERENTE** como resultado de lo descrito en la presente instrucción resumido en la siguiente fórmula.

$$(RI) \text{ RIESGO INTRÍNSECO O INHERENTE} = (P) \text{ PROBABILIDAD} \times (I) \text{ IMPACTO}$$

Posteriormente, se realiza un nuevo análisis, considerando la situación actual de la institución en cuanto a los controles ya disponibles (valorando su eficacia), considerando así la **VULNERABILIDAD** y **EFICACIA de los controles establecidos** en nuestra institución para cada riesgo identificado. De este modo analizamos y evaluamos el valor del **RIESGO**



RESIDUAL. Nuestro RIESGO RESIDUAL será el resultado de lo descrito en la presente instrucción, según lo resumido en la siguiente fórmula.

$$(RR) \text{ RIESGO RESIDUAL} = (RI) \text{ Riesgo inherente} \times (V) \text{ Vulnerabilidad de los controles}$$

Habitualmente esta fórmula también se representa como

$$R = P \times I \times V$$

La evaluación del RIESGO RESIDUAL es fundamental para establecer el foco de atención y la acción inmediata sobre aquellos riesgos que en la actualidad estén fuera de los límites de tolerancia establecidos. Esta metodología nos permite tener una visión clara y completa de análisis, evaluación y priorización de los riesgos de soborno sobre los cuales debemos actuar en base a los niveles de tolerancia al riesgo fijados por nuestra institución.

2.2. Análisis y evaluación del Riesgo INHERENTE/INTRÍNSECO de Soborno

En el Ministerio del Trabajo analizamos y evaluamos inicialmente los riesgos de soborno con el objetivo de determinar su el RIESGO INHERENTE de los riesgos identificados con relación a 2 variables:

- **PROBABILIDAD (P)** de ocurrencia, vinculada a nuestro CONTEXTO, a los FACTORES/FUENTES DE RIESGO a los que está expuesto el proceso y el riesgo identificado, tomando también como elemento de valoración la frecuencia con la que se ejecuta la actividad o proceso, cantidad de personas de nuestra institución que realizan/participan en la actividad/proceso y la experiencia anterior de la entidad.
- **IMPACTO (I)** o efectos directos e indirectos NEGATIVOS (económicos, reputacionales, legales, de bloqueo de operaciones, entre otros) que puedan llegar a derivarse en el caso de que un riesgo se materialice.

2.2.1 Definición, análisis y evaluación de la PROBABILIDAD

Se considera la **PROBABILIDAD (P)** de la comisión de un riesgo de SOBORNO teniendo en cuenta:

- Nivel de exposición a la FUENTES/FACTORES de riesgo definidas en la FP-01 Gestión de Riesgos Operativos
- Criterio de frecuencia.
- Personal que puede cometer el riesgo.
- Experiencia de nuestra institución en relación con la aparición de incidentes anteriores vinculados con el riesgo identificado.

Para evaluar el componente de PROBABILIDAD de la valoración, la clasificamos en base a 5 CATEGORÍAS/VALORES DE PROBABILIDAD, utilizamos una ponderación de probabilidad asignando un rango y una descripción a cada VALOR, siendo el VALOR 0 una probabilidad nula de ocurrencia del riesgo (muy improbable) y el VALOR 5 sería una probabilidad absoluta



de ocurrencia del riesgo (casi certeza), según los criterios orientativos descritos en la siguiente tabla:

Categoría		Descripción
Casi certeza	5	<p>Cuando se den las siguientes circunstancias (todas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas</i> ▪ Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros. ▪ Podría existir injerencia en la toma de decisiones. ▪ La decisión final la ejerce una persona. ▪ La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.
Probable	4	<p>Cuando se dé, al menos, CUATRO de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas</i> ▪ Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros. ▪ Podría existir injerencia en la toma de decisiones. ▪ La decisión final la ejerce una persona. ▪ La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.
Moderada	3	<p>Cuando se dé, al menos, TRES de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas</i> ▪ Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros. ▪ Podría existir injerencia en la toma de decisiones. ▪ La decisión final la ejerce una persona. ▪ La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.
Improbable	2	<p>Cuando se dé, al menos, DOS de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas</i> ▪ Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros. ▪ Podría existir injerencia en la toma de decisiones. ▪ La decisión final la ejerce una persona. ▪ La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.
Muy improbable	1	<p>Cuando se dé, al menos, UNA de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas</i> ▪ Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros. ▪ Podría existir injerencia en la toma de decisiones. ▪ La decisión final la ejerce una persona.



		<ul style="list-style-type: none"> La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En cualquiera de los casos, si existieren en los últimos cinco años antecedentes de -al menos- una situación similar en nuestra institución en la que haya ocurrido el riesgo identificado, se considerará como PROBABILIDAD = CASI CERTEZA.

2.2.2 Definición, análisis y evaluación del IMPACTO

Se refiere a cuál puede ser el **daño o consecuencia negativa** que puede suponer para nuestra institución la materialización de un determinado riesgo. Los aspectos por considerar son los daños/consecuencias derivadas de:

- Incumplimiento de la legislación aplicable en materia de soborno.
- Sanciones
- Reducción del rendimiento de la actividad o interrupción de las operaciones.
- Efecto negativo en la reputación
- Pérdidas económicas
- Nivel jerárquico de la institución al que afecta (a mayor nivel mayor impacto)

Para evaluar componente de IMPACTO de la valoración, los clasificamos en base a **5 CATEGORÍAS DE IMPACTO** en función de la magnitud del daño que puede causar la materialización del riesgo; utilizamos una ponderación de impacto asignando un rango/nivel a cada categoría, siendo el NIVEL 1 un impacto nulo (insignificante) y el NIVEL 5 un impacto absoluto (catastrófico), según los criterios descritos en la siguiente tabla:

MAGNITUD DEL DAÑO		
Criterio de la institución	Descripción	Nivel
Insignificante	Riesgo cuya materialización, no supone un incumplimiento legal, NO genera pérdidas financieras con un impacto menor en el presupuesto y NO compromete la imagen pública de la institución ni afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra o institución.	1
Menor	Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto menor en el presupuesto, comprometen de forma menor la imagen pública de la institución y no afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra o institución.	2
Moderado	Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto moderado en el presupuesto, comprometen moderadamente la imagen pública de la institución y no afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra institución.	3
Mayor	Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto importante en el presupuesto, comprometen fuertemente la imagen pública de la institución, puede provocar la interrupción de operaciones esenciales para nuestra institución o afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra institución.	4



Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre nuestra institución. Riesgo cuya materialización puede dar lugar a la destitución de los niveles jerárquicos (órgano de gobierno), afectando gravemente la imagen y creando consecuencias legales administrativas y penales.	5
---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Como apoyo y guía orientativa, en caso de que lo consideremos necesario, para la evaluación y cálculo del IMPACTO y para facilitar la asignación de la puntuación, desde el Ministerio del Trabajo planteamos el siguiente cuestionario a modo de ayuda para el cálculo del impacto que estos riesgos pueden tener sobre nuestra institución:

N.º	Pregunta: Si el riesgo de incumplimiento se materializa, podría...	Respuesta	
		SÍ	NO
1	¿Podría afectar al cumplimiento de los objetivos o la misión del Ministerio del Trabajo?		1
2	¿Podría Generar pérdida de confianza en el Ministerio del Trabajo, afectando gravemente nuestra reputación?		2
3	¿Podría Generar pérdida relevante de recursos económicos para el Ministerio del Trabajo?		3
4	¿Podría afectar a la prestación o la disponibilidad de los servicios/productos? o ¿Implicar la interrupción de operaciones/actividades relevantes para el Ministerio del Trabajo?		4
5	¿Podría dar lugar al detrimento de los servicios o productos comprometidos con los clientes/usuarios?		5
6	¿Podría generar pérdida relevante de información de el Ministerio del Trabajo?		6
7	¿Podría dar lugar a incumplimientos que deriven en procesos fiscales, sancionadores, penalizaciones y/o disciplinarios?		7
8	¿Podría afectar a niveles jerárquicos superiores o directamente al Ministro del Trabajo?		8
9	¿Podría afectar a la imagen pública de el Ministerio del Trabajo?		9
10	¿Podría Afectar a todo el personal (o a la mayor parte) de el Ministerio del Trabajo?		10

Respuestas:

- Responder afirmativamente a **UNA** pregunta genera un impacto **INSIGNIFICANTE**.
- Responder afirmativamente a **DOS o TRES** preguntas genera un impacto **MENOR**.
- Responder afirmativamente de **CUATRO a SEIS** preguntas genera un impacto **MODERADO**.
- Responder afirmativamente a **SIETE u OCHO** preguntas genera un impacto **MAYOR**.
- Responder afirmativamente a **NUEVE o DIEZ** preguntas genera un impacto **CATASTRÓFICO**.

2.2.3. Evaluación del RIESGO INTRÍNSECO O INHERENTE (RI).



Cada dueño de proceso, apoyado por EL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO y de los puestos que estime oportuno, evalúa el riesgo natural o intrínseco (RI) a nuestro CONTEXTO, evaluando para ello el nivel de **RIESGO INTRÍNSECO O INHERENTE de cada riesgo identificado**, para cuyo cálculo se combina la **probabilidad** de ocurrencia y el **impacto**, según la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo Intrínseco o Inherente} = \text{Valor de P} \times \text{Nivel de I}$$

El resultado de la evaluación se ubica en una de las cinco (5) zonas ponderadas de RIESGO INTRÍNSECO/INHERENTE según los criterios y denominación expresados en la siguiente tabla:

Resultado fórmula	Denominación del Riesgo INHERENTE (RI)
Entre 15,1 y 25	EXTREMO
Entre 10,1 y 15	CRÍTICO
Entre 5,1 y 10	ALTO
Entre 3,1 y 5	MODERADO
Entre 1 y 3	BAJO

2.3. Análisis y evaluación de idoneidad de los Controles

Una vez determinado el riesgo intrínseco/inherente (RI), identificamos el control o controles que estamos aplicando en nuestra institución para la mitigación y monitorización de cada riesgo identificado, con el objetivo de poder determinar la efectividad de las actividades o mecanismos de control definidos actualmente.

Para evaluar la eficacia del control o controles realizamos, de forma individual o considerando su funcionamiento en conjunto para cada riesgo sobre el que operan, un análisis de **(V) VULNERABILIDAD** del control o controles asignados a cada RIESGO mediante la determinación de su nivel de **EFFECTIVIDAD**, donde los factores que evaluamos para calcular la efectividad de los controles son:

FACTORES DE ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL/ES

1. **Grado de aplicación**
2. **Frecuencia en su ejecución y seguimiento**
3. **Determinación y definición de responsable(s) del mismo**
4. **Carácter preventivo**
5. **Grado de documentación o evidencia**



2.3.1. Factores de evaluación de efectividad de los Controles

Para cada uno de los factores de efectividad se aplican una valoración de 5 niveles del 0 al 5 de acuerdo con los siguientes criterios orientativos para cada uno de los factores,

I. GRADO DE APLICACIÓN (A).

Define cómo es el nivel de aplicación de ese control. Para su valoración, podemos considerar aspectos como:

- Si existen herramientas informáticas o similares que permitan una gestión del control con independencia de personas.
- El control ha sido informado, es conocido por toda la institución o, como mínimo, por las personas y/o áreas afectadas por el mismo.
- El control es aceptado por el conjunto de la institución o por las personas y/o áreas sobre las que les es de aplicación. Es decir, que no existen eventos que puedan indicar que se ha dejado de aplicar por voluntad de personas.
- Si existen mecanismos de verificación del seguimiento del Control.

Valor	Aplicación existente	Aspectos que se cumplen/ejecutan
1	Muy deficiente	No se cumple ninguno
2	Deficiente	Se cumple solo uno
3	Insuficiente	Se cumplen dos
4	Mejorable	Se cumplen tres
5	Apropiada	Se cumplen los cuatro

II. FRECUENCIA EN SU EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO (B).

Indica en qué grado están implementados la supervisión y el seguimiento del correspondiente control. Para su valoración nos basamos en los 5 niveles de madurez. Para poder valorar este factor se considera si:

- El control se realiza de forma sistemática y con la frecuencia necesaria para cumplir su objetivo.
- Se produce un seguimiento de su ejecución en los plazos establecidos sin necesidad de que sea requerido por la Máxima Autoridad/Comité de Ética.
- Se han establecido y definido los plazos de ejecución del control, su revisión y supervisión, realizándose de la forma preestablecida.
- Existen responsabilidades de sobre el seguimiento a su nivel de ejecución.



Valor	Aplicación existente	Aspectos que se cumplen/ejecutan
1	Muy deficiente	No se cumple ninguno
2	Deficiente	Se cumple solo uno
3	Insuficiente	Se cumplen dos
4	Mejorable	Se cumplen tres
5	Apropiada	Se cumplen los cuatro

III. DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE RESPONSABLE(S) (C).

Para poder dar respuesta a este control se considera si:

- Existen responsables predefinidos de la correcta ejecución del control.
- Existe una supervisión constante de los responsables de la ejecución del control.
- Entre las responsabilidades de los puestos existentes se encuentra la correcta supervisión del mencionado control.
- Existen sistema de medición del desempeño que tienen en cuenta la correcta ejecución de los controles a sus responsables.

Valor	Aplicación existente	Aspectos que se cumplen/ejecutan
1	Inicial	No se cumple ninguno
2	Gestionado	Se cumple solo uno
3	Definido	Se cumplen dos
4	Gestionado cuantitativamente	Se cumplen tres
5	Optimizado	Se cumplen los cuatro

IV. CARÁCTER PREVENTIVO (D).

Para poder dar respuesta a este control, se considera si:

- El control permite actuar de forma que restrinja la comisión de la actividad que puede generar el riesgo.
- El control facilita o dispone de la existencia de mecanismos de información e identificación de una amenaza con tiempo suficiente para articular una reacción frente a la misma.
- Las personas responsables del control disponen de los recursos, medios y autoridad suficientes para abortar un peligro de amenaza.
- Existen protocolos establecidos en la institución para proceder ante un riesgo advertido por el control.



Valor	Aplicación existente	Aspectos que se cumplen/ejecutan
1	Muy deficiente	No se cumple ninguno
2	Deficiente	Se cumple solo uno
3	Insuficiente	Se cumplen dos
4	Mejorable	Se cumplen tres
5	Apropiada	Se cumplen los cuatro

V. GRADO DE DOCUMENTACIÓN O EVIDENCIA (E).

Para poder dar respuesta a este control, se considera si:

- Existen documentos o registros que puedan acreditar el cumplimiento del control.
- Los registros o documentos acreditativos del cumplimiento del control se custodian de una forma eficiente que garantice que no se pueda extraviar, destruir, etc.
- Los documentos que evidencian el cumplimiento acreditan de forma verificable que el control se ha ejecutado cuando se ha establecido.
- Existen responsabilidades definidas en materia de supervisión o seguimiento a la recopilación de evidencias.

Valor	Aplicación existente	Aspectos que se cumplen/ejecutan
1	Muy deficiente	No se cumple ninguno
2	Deficiente	Se cumple solo uno
3	Insuficiente	Se cumplen dos
4	Mejorable	Se cumplen tres
5	Apropiada	Se cumplen los cuatro

2.3.2. Evaluación de la Efectividad y Vulnerabilidad de los Controles

El valor de efectividad del control o grupo de controles se calcula con la siguiente fórmula en la cual se suma el VALOR obtenido del análisis de cada uno de los factores de riesgos y se divide entre el número de factores utilizados a fin de promediar el resultado del análisis de cada uno de los factores:

$$\text{Efectividad del control} = \frac{(A) + (B) + (C) + (D) + (E)}{\text{Número de factores (5)}}$$

El valor obtenido (*) de la evaluación de efectividad del control (que oscila entre 1 y 5) determina el **GRADO DE PROTECCIÓN** del control y, en consecuencia, el valor de su **VULNERABILIDAD** y efectividad del control, por lo tanto, el valor de vulnerabilidad será



tomado en cuenta para determinar a posterior el grado de reducción que proporciona ese control o grupo de controles sobre un determinado riesgo, relacionándose de este modo,

Grado de protección existente	Efectividad del Control	Valor de Vulnerabilidad
1: Muy deficiente	No reduce riesgo	1
2: Deficiente	Baja	0,8
3: Insuficiente	Moderado	0,6
4: Mejorable	Medio	0,4
5: Apropiaada	Alto	0,2

(*) El resultado de la fórmula en un valor decimal se ajustará (redondeará) a la unidad con criterios aritméticos universalmente aceptados

2.4 Evaluación del Riesgo de Soborno (Riesgo Residual)

Una vez determinado el riesgo intrínseco (inicial), debemos analizar el **RIESGO RESIDUAL** (o **actual**) para poder determinar la efectividad de las actividades o mecanismos de control definidos actualmente en la institución y por lo tanto aquellos riesgos sobre los cuales debemos tomar medidas y focalizar esfuerzos según los niveles de tolerancia a riesgos fijados por nuestra institución.

Para ello volvemos a calcular el (RR) RIESGO RESIDUAL de SOBORNO al que están sometidos cada uno de los riesgos identificados en el Ministerio del Trabajo, pero esta vez considerando el nivel de **vulnerabilidad** actual de los controles disponibles en nuestra institución. Para el cálculo del valor de riesgo consideramos la siguiente fórmula:

$$RR= P \times I \times V$$

Riesgo Residual = Valor de Probabilidad x Nivel de Impacto x Valor de Vulnerabilidad

El resultado se ubica en una de las cinco (5) zonas ponderadas de RIESGO RESIDUAL según los criterios y denominación expresados en la siguiente tabla:

Resultado fórmula	Denominación del Riesgo Residual (RR)
Entre 15,1 y 25	EXTREMO
Entre 10,1 y 15	CRÍTICO
Entre 5,1 y 10	ALTO
Entre 3,1 y 5	MODERADO
Entre 1 y 3	BAJO



2.5. Análisis de efectividad y prueba de Controles

Para el análisis de la efectividad de los controles establecidos en el PLAN DE CONTROL DE RIESGOS y evaluar con la periodicidad establecida si se está cumpliendo los OBJETIVOS de TRATAMIENTO acordados para cada riesgo se tendrán en cuenta los siguientes CRITERIOS,

2.5.1. Evaluación de la Efectividad y Vulnerabilidad de los Controles

Se seguirán los criterios establecidos en este documento en el apartado 2.3. Análisis y evaluación de idoneidad de los Controles, para el análisis de la EFECTIVIDAD del Control o grupo de controles.

2.5.2. Indicadores asociados al Control/es

Los controles establecidos en procesos documentados que incorporen indicadores de medición del desempeño.

2.5.3. No conformidades o incumplimientos

Existencia/identificación de No conformidades y/o incumplimientos asociados a la inadecuada aplicación del control.

2.5.4. Análisis de Efectividad y Plan de Objetivos de Tratamiento

Se considerará que los controles han sido efectivos con respecto al riesgo, y que por lo tanto se cumplen los objetivos cuando se cumplan los siguientes criterios,

- Se obtiene valoración de EFECTIVIDAD al menos de ALTO, es decir un GRADO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
- No se han identificado/detectado No Conformidades en cuyo análisis de causas se identifiquen debilidades en el diseño o ejecución del control.
- No se han identificado/detectado Incumplimientos
- Los indicadores asociados al Control muestran mediciones dentro del rango objetivo establecido para el indicador.

Este análisis se realizará como parte del seguimiento y medición, dentro del proceso establecido de auditorías internas, con la revisión periódica del análisis y evaluación de riesgos y ante incumplimientos o modificaciones relevantes en el contexto de nuestra institución.

2.5.5. Prueba de los Controles

Para la prueba del correcto funcionamiento de los controles establecidos en el PLAN DE CONTROL DE RIESGOS, nuestra institución establece una monitorización permanente como parte del seguimiento y medición de nuestro SGAS, el programa de auditorías internas establecido así con la revisión periódica del nuestro análisis y evaluación de riesgos en el cual se vuelve a analizar la efectividad de estos.

En caso de que se identifiquen que los mismos no están siendo eficaces y cumpliendo los objetivos establecidos, serán revisados según los criterios de control operacional establecido en nuestro SGAS.



CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación	
		Emisión Inicial	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Estado:	Nombre Apellido / Cargo:	Fecha aprobación:	Firma:
Aprobado por:	Mgs. Nicolay Castellanos. Presidente del Comité de Ética	08/01/2021	
	Ing. Rita Yépez. Miembro Permanente del Comité de Ética	08/01/2021	
	Mgs. Jessahe Navarrete. Secretaría del Comité de Ética	08/01/2021	
Revisado por:	Ing. Felipe Ponce. Responsable de Cumplimiento	29/12/2020	
Elaborado por:	Ing. Gina Pazmiño. Equipo Implementador	08/12/2020	
	Ing. María José Villalba. Equipo Implementador	08/12/2020	

